

Ministerio de Salud
Servicio de Salud Valparaíso San Antonio
Hospital Claudio Vicuña de San Antonio
Unidad Control de Gestión y DO
LMG/APR/RPM/lac.
Reg. Int. N° 132/2024

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 003271 18.12.24

VISTOS: Disposiciones contenidas en Ley N.º 19.937 del 24 de Febrero 2004 del Ministerio de Salud; D.F.L. N.º 1, de 2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N.º 2.763 de 1979; Resolución CGR N.º 6 29.03.2019; reglamento aprobado por D.S. N.º 140/04 del Ministerio de Salud; las facultades que me confiere el D.S. N.º 38/2005, que aprueba Reglamento Orgánico de Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de Establecimientos de Autogestión en Red y Resolución Toma de Razón N.º 3416 de 25/05/2006 y Resolución Exenta N.º 429, con fecha 07/02/2024.

CONSIDERANDO:

- ❖ Resolución Exenta N.º 2875-336 con fecha 31.07.2024, donde se modifica la Resolución Exenta N.º 034 15.01.2024 y se aprueba la Versión N.º 7 de fecha 31.07.2024 del "Procedimiento Interno de denuncia investigación y sanción al acoso laboral" del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.
- ❖ Resolución Exenta N.º 2829 de 24.09.2020, que ratifica Procedimiento Interno de Denuncia y Sanción al Acoso laboral y Sexual aprobado, bajo Resolución Exenta N.º 4375 14.08.2019, según protocolo vigente, en su versión N.º 3, emanado del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, para el Hospital Claudio Vicuña de San Antonio.
- ❖ Resolución Exenta N.º 01918 del 21.08.2024, donde actualiza Procedimiento Interno de Denuncia, investigación y sanción al Acoso Sexual y laboral (Vals), para dar cumplimiento en el Hospital Claudio vicuña de San Antonio.

❖ RESOLUCION:

1º DESIGNESE; Orientadores de Denuncia Titulares y Subrogantes, en Investigación, y Sanción al Acoso Sexual y Acoso Laboral (VALS), en el Hospital Claudio Vicuña para el año 2024.

TITULAR	SUBROGANTE
Alejandra Vega Cabrera	Jennifer Pérez Pérez
Carolina Segura Alfaro	Alejandro Parra Reyes

2º FISCALICESE; por la Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio, el fiel cumplimiento de lo establecido en los procedimientos internos de Denuncia, investigación y sanción al acoso sexual y Acoso Laboral.

3º INSTRUYASE; Un amplio despliegue y difusión en el establecimiento, con el objeto de fortalecer la Promoción y Prevención del Maltrato Acoso Sexual y Acoso Laboral (VALS).

NOTIFÍQUESE Y DIFÚNDASE,

LORETO MATURANA GATICA
DIRECTORA
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA

Distribución:
Dirección HCV
Subdirección Gestión Asistencial
Subdirección Gestión Administrativa y Financiera
Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas
Subdirección Apoyo Diagnóstico y Terapéutico
Subdirección Gestión del Cuidado
Subdirección Gestión del Usuario

Subdirección Gestión de Operaciones
Unidad Control de Gestión y DO.
Atención Abierta
Atención Cerrada
Atención Emergencia
Farmacia
Gestión del Cuidado de Matronería

Pabellón
Unidad de Cuidados Medios
Unidad de Tratamiento Intermedio
Gestión de Compras y Abastecimiento
Auditoría Interna
Oficina de Partes